

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 28/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No, de Registro 20145500563221

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A.
CARRERA 10 No. 8 - 49
PITALITO - HUILA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 18365 de 13/11/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de apelación hábiles siguientes a la fecha de		dente de Puertos y Tran	sporte dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de queja ante siguientes a la fecha de notifica		de Puertos y Transporte	e dentro de los 5 días hábiles
	SI	NO X	
Si la/s) rasolución/es) en me	anción correspond	en a una(s) anertura d	e investigación procede la

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odf

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

3 170 1114

RESOLUCIÓN

No.

Del 11385

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. - UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8130126910.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del articulo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del articulo 14 del Decreto 1016 de 2000, articulos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. - UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8130126910".

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 392123 de fecha 27 de Junio de 2013, impuesto al vehículo de placa SNS-359, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. - UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8130126910, al parecer excediendo los limites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. - UNITRANS S.A., expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas SNS-359.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Articulo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d. indica:

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. - UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8130126910"

The section

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

 d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los limites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 392123	27 de Junio de 2013	SNS-359
TIQUETE DE BÀSCULA No. 2089	27 de Junio de 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. -UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8130126910, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

D

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. - UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8130126910".

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del articulo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. - UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8130126910, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. - UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8130126910, con domicilio en la ciudad de PITALITO - HUILA, en

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. - UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8130126910"

la dirección CARRERA 10 NO. 8-49, teléfono 3158132989, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Trânsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) dias hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el articulo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

10 1 2016 NOTIFIQUESE Y, CUMPLASE

611335

NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Hansito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso Luis Fernando Garibello – Cordinador Grupo Reviso Diana Mejar – William Pabada

Reviso: Judicanta Proyecto: Mana E Vega/Plan Contingencia

Consultas Estadísticas Reporte de Como vin

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la canura de comercio y es de tipo informativo.

Razon Social UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. SIGLA UNITRANS S.A.

Sigla

Cámara de Comercio NEIVA Número de Matrícula 0000132905

Identificación NIT-813012691 = II

Último Año Renovado 2005
Fecha de Matrícula 20031126
Fecha de Vigencia 20230913
Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMENCIAL

Tipo de Organización SOCIEDAD ANCINEMA

Categoría de la Matrícula SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos 0.00
Utilidad/Perdida Neta 0.00
Ingresos Operacionales 0.00
Empleados 0.00
Afiliado No

Actividades Económicas

* 1604201 - TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA POR CARRETERA

* 1602100 - TRANSPORTE URBANO COLECTIVO INSCULAR DE PASAJEROS

Información de Contacto

Municipio Comercial PTTALETO / HUICA

Dirección Comercial CARRIERA 18 MD 11-49

Teléfono Comercial 3158132989

Municipio Fiscal PITALITO / H. 11 M.

Dirección Fiscal CARRERA 18 MO A-19

Teléfono Fiscal 3158132989

Ver Certificado de Existericia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal, Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DonaldoNegrtte



MO -		18 ¹⁴
13 0 0	1000 DOM: 1000 D	07 07 08 18 06 = 00 C Pepublica da Celombia
Dist. 05 (6)	97 CW 00 CB	90 11 (0) (3) (4) (6) (6) (6) (A) (A) (Ministorio
27 00 10	11 12 18 12	10 10 25 21 22 (2) 45 56 Indicators Green Major & Communication
2. LUGAR DE LA INF	RACCION	
1 . /	DIRECTION Y CIDEND	
	unn Jun	alberto um y Inxula 2.
	ARCEITAGE .	THE RESERVE OF THE PARTY AND T
A B C S	(# O H 1	1 × 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
A 8 5 5 1	1 6 4	1 1 1 0 0 0 N S 1 N V W 7 V Z
W # C D	E 1 G H	- A - W - Y - B - B - B - Y - Z
4. PLACA (MERCUE)	OS NUMEROS	S. SEPTIMIA P. CODING DE INFRACTION
0	4 5 0 7 4	3 Sabanuta. 1 = 3 4 O 6 7 = 3
11 1 2 1	4 (3) 4 7 4	5. \$4 EWICIO 7 3 ± ± 0 = ± 1
0 1 2 1	4 5 6 2 8	© #2011CLAA 0 1 2 3 4 5 ± 3 4 9
1 1 2 3	4 5 0 2 4	B (HUBLICO X 6 1 2 3 4 6 6 7 8 8
A. TERRINA	DAMICO:	16 BATOR SEL COMBUCTOR
this I	Moreowy	C 0 1 1 1 2 C C G O 1 1
Grida TA	413 dog 14	CC TC 1 26698 +4+
CAMPEAG	CAMICN THAC SHE	X 5047000 - 1013 11 16
CAMONETA	crutes	1 50470CO - 10 13 71 7 6
MOTOR Y CANLANCE S. PROPIETATO DEL		02-11- 2012 02-11-2015-
NIT 860	LOCKER & CATALOG STREET	NTO EQUICATIVIS O ASDICIACION DE PADRES DE FAMILIA (BAZON SOCIAL)
I C. HOMBIE DE LA E		AND
12. LICENCIA DE TRA		12 SAMPLYA DE GUIRRACION BOCINALIO
10004		
1000 C	151826	13. TARRISTA DE GFERRACION MUDICE (CCCON N U
10004		13. TARRISTA DE GFERRACION MUDICE (CCCON N U
1000 C	51826 GARAI	Palde Sonal
1000 C	451826 GARAI	Palde Sonal
Legisland of the second of the	6 GARAI	Palde Sonal
LANGE SOLD TO	6 GARAI	Palde Sonal
LE INMOVILIZACIONE	GARAI	Palde Santa
LE CONTRACTORE	GARAI	Paller Panal
LOS CONTRACTORS OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	GARAI 3101-	Palde Pa
LOS CONTRACTOR DE LA CO	GARAI 3101-	Paller Pangurateno
LOS CONTRACTORS CO	GARAI 3101-	Palace Sylven Haude ool 089.
LINEOUS CONTRACTOR OF THE CONT	Con 3000	Paul de Paris de Officio de Paris de Pa
Length Control of the	GARAI 3101-	Palde Pa
Length Control of the	CON SUBJECT	Palde Pa
LEADER OF THE PROPERTY OF THE	CON SUBJECT	Paul de Paris de Officio de Paris de Pa
LIGHT CANON TO THE CONTROL OF THE CO	CON SUBJECT	Palde Pa
Jellicule	CON SUBJECTION	Palde Pa





Rad No 2013-550-043554-2
Asunto IUIT ORIGINAL No 392123 DE 27-08-2013, PLACAS SNS UNITAR RADICAS PARAMETERS AND CONTRACT A

	2444 \$3 wa \$4 45 Begett D C 355	antico	100
		A A PART OF THE PA	
	The state of the s	The second secon	
	The state of the s	St. Annual Colored Colored St. Annual Street, St. Annual	
	and a supply response to the supply of the supply of the supply s	The state of the s	
		The control of the Manager and the Control of the C	7.741
	**	The state of the s	
	The second secon	The same of the sa	
	The second secon		
	A series of the company of a biggs of the company o	E. Transport Control of Control o	
		The state of the s	
	THE THE IA AD THE PERSON POSITIONED THE PERSON WE STREET AND ADDRESS OF THE PERSON WAS ADDRESS.	SCHOOL PROFITS GEOCKIGS & TRANSPORTS OF THE PROFITS	Charles and
	The second section of the second seco	All Control of the Control of Assessment Ass	
	The state of the s	The state of the same of the s	
	Programme to the state of the state of	SURPLICANTS & LAST PROPERTY OF TOWNSHOOTS PUBLIC THERE	
		Control of the state of the sta	
	10 11 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	The control of the co	
	Address of the control of the contro		
	The state of the s	St.	
	The state of the s	The State of the S	
	the second section of the second section is a second section to the second section of the second section secti	THE RESERVE WHITE BY THE PARTY OF THE PARTY	
	The second secon	The first water than a series to the same of the same	-
	The same of the sa	C. Service and the service of the se	
	A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	The state of the s	
	THE STREET STORY STORY SHOW AND ADDRESS OF THE PARTY STORY S	The state of the s	
		The second state of the second	
		No. 179 to 200 a transit of patients of the part of a contract of	
ď	The second secon	the state of the contract of the state of th	
		TO THE RESIDENCE OF SHARE SHAR	
	The state of the s	AMERICA COMPRESSOR TO PROPERTY OF THE COMPLETE OF THE PARTY OF THE PAR	CT 14844
		With a contract of the print of	
	The second secon	The Control of Control	
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	The state of the s	
٠	The first of the first of the contraction of the first of the contract of the	CONTRACTOR OF THE SENSE OF THE CONTRACTOR AND CONTRACTOR	
	The second of th	17 Come has been a length of the purpose of the second of	-
	No. 2 Contract of the Contract		
	The state of the s	Committee to the committee or control to the contro	100
	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY HAS A CONTRACT OF THE PROPERTY O	the Trible, Flore Call Called St. Collection Street St. S. Collection St. St. Collection St. St. Collection St.	
	Bullion Thirteline a france in agreement of the agreement as the	The state of the branch state areas in the property of the state of th	
	the second of the second second second second second by the	SUPPRESENTE OF THE REPORT AND ADDRESS. THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PR	
	* I was a great and a few and a second and a	The second state of the se	-
	A CONTRACTOR OF STREET	The state of the s	
	The state of the s		
í	The control of the property of the property of the control of the property of the control of the	TANCELATION TO LOCALIST MANAGEMENT AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY ADMINISTRATION OF THE PROPERTY AND ADMINISTRATION O	
	A COURT OF THE PERSON OF A VIOLENCE	The state of the s	
	The state of the s	to the first of the state of th	
	THE COURSE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	The second of the second open to the second of the second	
	The second secon		
٠	The second secon		1010
	THE RESIDENCE OF STREET STREET, AND PARTY OF THE PARTY OF	Name of the Control o	
ř	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	The state of the s	
	The state of the s	PPEACONES FOR LASING PRINCIPAL A MINISTRAL CO.	
		The state of the control of the state of the	
i	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	
	All the second s	The same of the sa	
1		Ch. Committee and the	
1	The state of the same bear a state of the state of the same of the	THE COURSE OF PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PART	
	A CANADA TO A STREET ASSESSMENT OF THE PARTY	William a proper data was all proper and a p	
		and the state of t	
	The second secon	The second secon	
	The second secon	The second of the property of the property of the second o	
	The latest territory of the second se	The second of the second secon	
	The same and the s		
ŀ	Total and the second se	of the street street is to be the same that a street is the same to be	
ř	Annual Control of the		-
	the state of the s	PER THE SERVICE STREET	
		CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRES	-
	THE CHARLES A THE STREET AND RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE CHARLES SHEET AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	STREET SHIP CAMPER COMMISSION CO.	-
	The state of the s	The District Court of April of A representational and a first of the court of the c	

5. 为益. 摄光. 19 BARTA LIZE PERAJE DARTA LIZENA 2 FELLS STATE Tenare in page Vibration Fed. Nation & Head? Comment of the 492- 19318T/ART - 5:563 Distance (FE) F447+1 SWEISS Englaras No Tradition (A) Sesigna pock. i resteute TARR MAN TIPL AND TIPE CAME TALLS OF PARTNESS OF THE PARTNESS OF

HITA DEL SQL

TO A CALCE BEYARD BASTIA 112AMA ...

Pesaje *: 00.035

Farmar 270/06/2015:5 Herat 23105123

Ter Maximus 52000

Toterancia: 1330

čes regratiador 53550

Sigrepago: 1950

Fia at 798315

> Note TRANSPORTAGE ECHIPPAI.

Testitualides:

1 YESW DY SOOK CLASS TRAIL A

TIPO CARGA 1 ALTHENT 25 TIL TARE ENTA 1 ESTACA



Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500543221

Bogotá, 14/11/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. CARRERA 10 No. 8 - 49 PITALITO - HUILA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a).

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 18365 de 13/11/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorque autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ

Coordinadora Grupo Notificaciones

✓
Transcribio: FELIPE PARDO PARDO

C \Users\talpepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\11 NOVIEMBRE\MEMORANDO 99083\CITAT 18006 od1



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia





Representante Legal y/o Apoderado UNION DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A. CARRERA 10 No. 8 - 49 PITALITO - HUILA

Nomited Razen Social SUPERINTENDENCIA DE DE LESTICE Y TAXASSICATE Dirección: CALLE 53 9A 45 Ciudad: BOGDTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. RN280260166CO DESTINATARIO Numbral Razon Socia UNION DE Dirección: CARRERA 10 No. 8 - 49 Cludad: PITALITO_HUILA Departamento: HUILA

REMITENTE

